SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 MAY 2021

VISTO:

La celebración del día del Empleado Grafico Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 4181/84, se determina la aplicación del Convenio Colectivo de Empleados Gráficos y afines a los agentes del Boletín Oficial, Judicial e Imprenta del Estado.

Que en la mencionada Convención Colectiva, en el artículo 15 fija el día 07 de Mayo como día del Trabajador Grafico Argentino y no laborable.

Que por Decreto 212/1943, se determina la publicación y venta en papel del Boletín Oficial de la Provincia los días martes y viernes.

Que la Ley N° 5525/2017, establece como feriado provincial y fecha inamovible el 11 de Mayo como conmemoración del natalicio de Fray Mamerto Esquiú.

Que durante el presente año 2021, los días 07 y 11 de Mayo, resultan ser viernes y martes respectivamente, circunstancia que implica dos (2) días de publicación y venta del Boletín Oficial, como no laborables y, a efectos de garantizar la publicación de los actos y la comunicación de los mismos a través de la disponibilidad en papel, para el ciudadano en particular y la comunidad en general.

Que por tales motivos resulta conveniente trasladar el feriado del día 07 de Mayo de 2021 al día lunes 10 de Mayo del corriente año.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE GABINETE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Trasladar el feriado del viernes 07 de Mayo de 2021 de Celebración del Día del Empleado Gráfico Argentino para el día lunes 10 de Mayo de 2021, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Registro Oficial, publíquese y archívese.-

RESOLUCION S.E.G N° 42

PODER EJECUTIVO
CATAMARCA
SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE

GUILLERMO EDMUNDO ALBERTO DE LA LASTRA
SECRETARIO DE ESTADO DE GABINETE